

Expte. n° 3001-282/04

////PLATA, 21 de noviembre 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido por la Ley 13.479 en cuanto dispone la creación de organismos del fuero penal en el Departamento Judicial San Martín.

Que oportunamente por Decreto del Poder Ejecutivo n° 1733/07 se designó a la doctora Elena Gabriela Persichini Marco como titular del Juzgado de Garantías n° 6 de la jurisdicción.

Que la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental eleva propuesta de los jueces del fuero, solicitando se contemple la posibilidad que la citada profesional preste juramento de Ley a fin de subrogar el Juzgado n° 1 actualmente vacante, sin perjuicio de la futura puesta en funcionamiento del órgano creado.

Que en virtud de los informes elaborados al respecto por las Subsecretarías de Administración, Planificación y Personal las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos permiten instrumentar la puesta en marcha del organismo para el próximo año, circunstancia –además- que facilita dar curso a la propuesta formulada por el Tribunal de Alzada.

POR ELLO la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

1°) Fijar como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial San Martín el día **21 de febrero de 2008.**

El organismo citado se instalará en el Edificio de calle Güemes 2378 de la localidad referida, para lo cual la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas del caso.

///

///

2º) Disponer que el cargo n° **19080** afectado a este Poder Judicial por decreto del P.E n° 454/06, tenga la denominación presupuestaria de Juez de Garantías (Grupo 13-Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de igual competencia n° 6 del Departamento Judicial de San Martín (PRG 012-Administración de Justicia).

En función de ello la Cámara respectiva –previa comunicación con la Subsecretaría de Personal- podrá tomar el juramento de Ley a la doctora Persichini Marco (Ac. 2159), y determinar –consecuentemente- la subrogación del Juzgado de Garantías n° 1, poniendo en conocimiento oportunamente de esta Corte.

3º) Solicitar al Tribunal de Alzada referido se sirva proponer el cronograma de turnos para los Juzgados de Garantías, incluyendo al organismo nuevo, para su posterior aprobación por parte del Tribunal.

4º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal a fin que se proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias pertinentes.

5º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

Registrada bajo el n° 3149/07

Fdo. DANIEL FERNANDO SORIA - LUIS ESTEBAN GENOUD - HILDA KOGAN -
EDUARDO NESTOR de LAZZARI Ante mí -CARLOS ALBERTO BARREDA-
Prosecretario